



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 10 7 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2018-01052-00

Teniendo en cuenta la petición realizada por la apoderada de la parte solicitante (fl.34) y como quiera que el automotor de placa JYC-557 fue entregado voluntariamente por Gladys Patricia Zubieta Benavides al Banco Finandina SA., el Juzgado al tenor de lo normado en el artículo 2.2.2.4.1.3 del Decreto 1835 de 2015, RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA iniciado por BANCO FINANINDINA SA contra GLADYS PATRICIA ZUBIETA BENAVIDES.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte solicitante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con la constancia de que la garantía continúa vigente, así como las demás constancias de ley.

4.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 016 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M.

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

11 8 MAR. 2021